

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

De acuerdo con lo indicado por el apoderado de la parte demandante, se le informa que el proceso en efecto ingresó al despacho el día 9 de julio de 2020 con un memorial enviado al correo electrónico el 7 de julio de 2020, resuelto por auto de fecha 21 de agosto de 2020.

Posteriormente, por escrito enviado al correo electrónico el 21 de septiembre de 2020, ingresó al despacho nuevamente el 24 de septiembre de 2020, y resuelto por auto del 9 de octubre de 2020.

Las comunicaciones enviadas al Banco Davivienda y las respuestas le fueron informadas al correo electrónico [cespulrod@gmail.com](mailto:cespulrod@gmail.com) el pasado 21 de octubre de 2020.

Lo informado por el Banco Davivienda mediante comunicado IQ051004467009 el 22 de octubre de 2020, se le pone en conocimiento a las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

CJR

<p><b>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</b></p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>17 de noviembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>41</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
---

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b534bc5d7c9fcc903155f55cf4a3a8e9e8d7925ff2d522c467bcbd19e5a19c**  
Documento generado en 16/11/2020 10:42:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>